Alcaldía de Calarcá

23 JUL 2026

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Calarcá, Quindío.

Señores
ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ
NIT. 890.000.600-9
Representante Legal
TOMAS AUGUSTO OSPINA ROJO
C.C. No. 71.693.425 de Medellín
Calle 43 # 26-13 Calarcá, Quindío.

Recibí
Tomás A Ospina

1

EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4), Literal C) de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con lo establecido en el Artículo **2.2.1.2.1.4.4.** del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, se permite invitarle a presentar oferta para participar en el proceso bajo la modalidad de selección denominada: Contratación Directa, con el ánimo de suscribir un Convenio Interadministrativo, cuyo objeto será: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA DE SGP DE SALUD POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ – QUINDÍO A LA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ, PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE CORRESPONDEN A GASTOS DE PERSONAL Y A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.**

1. SU OFERTA DEBERÁ SUJETARSE A LOS SIGUIENTES PARAMETROS:

PRESUPUESTO OFICIAL:	**SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($685.338.329)**, incluido IVA, impuestos o descuentos. Este valor corresponde a la sumatoria de los recursos asignados al Municipio de Calarcá por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, en el marco del Sistema General de Participaciones en Salud, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($683.798.834)** y los rendimientos financieros generados en la subcuenta de prestación de servicios durante la vigencia fiscal 2025, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.539.495)**, debidamente incorporados al presupuesto municipal.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente convenio se contará desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

23 JUL 2026

Alcaldía de Calarcá

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

LUGAR RECIBO DE OFERTAS:	A través de la plataforma sistema electrónico de contratación pública SECOP II
FORMA DE PAGO:	El municipio realizará la transferencia de los recursos de la siguiente manera: UN (1) PRIMER PAGO, con la suscripción del acta de inicio por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($364.982.583,57)** que corresponden al valor del noventa y cinco por ciento (95%) de la última doceava de 2025 y la sumatoria del noventa y cinco por ciento (95%) de seis (06) de las once doceavas de 2026 (meses de enero a junio), más los rendimientos financieros generados y adicionados al presupuesto de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 9 de la Resolución 484 de 2024. CINCO (5) PAGOS MENSUALES por valor de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($57.233.160,75)** correspondientes al 95% del valor de la doceava girada mensualmente por el Ministerio de Salud, una vez la misma ingrese a las cuentas del municipio, previa certificación suscrita por el supervisor del convenio. UN (1) ÚLTIMO PAGO por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. ($34.189.941,68)** correspondiente al 4,98% del valor del presente convenio que será cancelado al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones, como lo determina la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El giro de los recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, será realizado, de acuerdo con las doceavas giradas al Municipio de Calarcá por parte del Ministerio de Salud y Protección Social y la disponibilidad de los mismos en el PAC, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de la Empresa Social del Estado, que deben evidenciarse en el informe de supervisión. El Municipio de Calarcá Quindío, procederá a su cancelación o pago dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El giro de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta no estará sujeto a reconocimiento contra facturación.

2

OBLIGACIONES ESPECIFICAS A EJECUTAR EN EL CONVENIO QUE SE CELEBRE:	1) Prestar todos los servicios ofertados por la ESE, registrados como habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios (REPS). 2) Cumplir con las Metas e Indicadores de Gestión de Calidad en la prestación de los servicios de salud a la población, gestión producción y gestión financiera, a 31 de diciembre de 2026, los mismos serán verificados en la plataforma del Sistema de Información Hospitalaria – SIHO. 3) Garantizar la operación de servicios de salud de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores, de conformidad con la oferta instalada y la habilitación realizada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, readecuando y reorganizando los recursos físicos, humanos y tecnologías disponibles, sin ningún tipo de discriminación y en observancia a los principios de accesibilidad, universalidad, equidad y continuidad; y de acuerdo al modelo de prestación de servicios establecido por la E.S.E. 4) Elaborar y enviar de manera trimestral informe sobre el cumplimiento de las metas al Supervisor (a) del convenio con el fin de verificar el cumplimiento de ellas. En caso de incumplimiento, el Supervisor (a) del convenio realizará el respectivo Plan de mejoramiento con el fin de alcanzar el porcentaje esperado dentro de la ejecución del recurso transferido. 5) Cumplir con los planes de mejora indicados por la Subsecretaría de Salud e Inclusión Social. 6) Presentar mensualmente un informe con sus respectivos soportes, que dé cuenta del uso de los recursos conforme a la necesidad inicialmente determinada, y se indique el porcentaje de cumplimiento de los indicadores y metas, el cual servirá de base para la realización de los giros según la forma de pago estipulada, así como para la elaboración del informe final requerido para la liquidación del convenio. 7) La E.S.E Hospital la Misericordia deberá adjuntar en cada informe mensual el certificado de habilitación de servicios y capacidad instalada con la que cuente durante el periodo informado. 8) Realizar la solicitud de giro de los recursos una vez se encuentre perfeccionado el convenio y al cumplimiento de la totalidad de las metas, anexando el soporte de cumplimiento de los iniciadores y metas sobre calidad en la prestación de servicios de salud, gestión de producción y gestión financiera.

Alcaldía de Calarcá

INVITACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES GENERALES A EJECUTAR EN EL CONVENIO QUE SE CELEBRE:	**1)** Cumplir el objeto del convenio en el plazo y condiciones pactadas. **2)** Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Conveniente, o sus empleados con el Municipio. **3)** Colaborar con el municipio para que el objeto del convenio interadministrativo se cumpla. **4)** Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del convenio interadministrativo. **5)** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del convenio, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **6)** Acreditar de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar mediante las constancias de pago. **7)** Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del convenio. **8)** Atender las observaciones del supervisor. **9)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **10)** Presentar certificación de pago de parafiscales y seguridad social firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

4

2. SU OFERTA DEBERÁ DE TENER EN CUENTA Y DILIGENCIAR LO SIGUIENTE:

- **A.** Objeto y/o alcance de la oferta (Aceptación de las obligaciones a desarrollar).
- **B.** Valor de la oferta.
- **C.** Plazo de ejecución.
- **D.** Número de la cédula de ciudadanía o NIT.
- **E.** Dirección, correo electrónico y teléfono para notificaciones.

2.1. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA OFERTA: el oferente deberá de acreditar la siguiente documentación:

- **A.** Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP II (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
- **B.** Publicación proactiva de Bienes, Rentas y Conflicto de intereses (PERSONA JURÍDICA) (Aplicativo por la integridad pública) conforme con lo señalado en la Ley

2013 de año 2019 y Decreto Reglamentario 830 del año 2021. (Reporte PDF que arroja la plataforma).

C. Copia de la Cédula de Ciudadanía del Gerente de la E.S.E., o de la persona autorizada para suscribir el contrato.
D. Libreta Militar (hombres menores de 50 años), en caso de que quien suscriba el contrato sea hombre.
E. Acto Administrativo de creación o transformación de la E.S.E.
F. Estatutos de la E.S.E.
G. Acto Administrativo y/o documentos que acrediten el nombramiento del del Gerente de la E.S.E
H. Acta de Posesión del Gerente de la E.S.E.
I. Certificado de Habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Salud.
J. Portafolio de servicios de la E.S.E.
K. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en la que conste que la E.S.E. se encuentra al día en los pagos de seguridad social de los empleados, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
L. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
M. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA).
N. Certificado de Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional de Colombia. (PERSONA NATURAL).
O. Certificado de Medidas Correctivas expedidos por la Policía Nacional de Colombia. (PERSONA NATURAL).
P. Certificados de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. (PERSONA NATURAL).
Q. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (PERSONA NATURAL).
R. Certificado del Boletín de Deudores Morosos expedido por la Contaduría General de la Nación. (PERSONA JURIDICA)
S. Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN de la E.S.E.).
T. Certificación Bancaria (PERSONA JURIDICA).

5

Los anteriores requisitos o condiciones serán verificados por la Entidad al momento de analizar la oferta, y podrán ser solicitadas aclaraciones o subsanaciones a los documentos, como también la presentación de documentos no incluidos en la Invitación que realice la Entidad o la oferta que presentada por el (la) pretendido (a) contratista. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas, la oferta será rechazada.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Revisó:	Natalia Caicedo Giraldo – Secretaria de Servicios Sociales y Salud	
Revisó:	Natalia Caicedo Giraldo – Subsecretaria de Salud e Inclusión Social (E)	